

PERGAMINO, diciembre 30 de 2002.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Octava Sesión Ordinaria –segunda de prórroga- celebrada el día 27 de diciembre de 2002, al considerar el Expte. **D-170-02** D.E. A-5240-02 **INTENDENTE MUNICIPAL** – dispone otorgamiento de una **gratificación accidental a favor de los Agentes Municipales de \$ 100.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el otorgamiento de una gratificación accidental a los agentes de la planta ----- permanente de la Municipalidad de Pergamino, en los términos del artículo 40º de la Ley 9.650 (T:O 1994), Régimen Previsional de la Provincia de Buenos Aires, y su Decreto Reglamentario 476/81. Excéptuase del otorgamiento de la citada suma el Sr. Intendente Municipal, Sres. Concejales y Secretarios y Subsecretarios de las Jurisdicciones I y II.-

ARTICULO 2º.- El monto a abonar por única vez, de acuerdo al artículo primero será de \$ 100,00 (PESOS ----- CIEN) por cada agente.-

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar el gasto de referencia en la partida a crearse ----- de acuerdo a los artículos 4º, 5º, 6º siguientes, denominada “Gratificación Accidental artículo 40º Ley 9.650, de la Jurisdicción II D.E. Finalidad IX Gastos Centrales no apropiables a programas, Programa 1 Gastos Centrales, Código 1.1.1.10.-

ARTICULO 4º.- Asimismo, dispónese, ad-referendum de su pertinente convalidación por parte del H.C.D., ----- la modificación presupuestaria que se detalla en los artículos 5º y 6º siguientes.-

ARTICULO 5º.- Incrementase el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la suma de \$ 73.200,00 ----- (PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS) mediante la creación de la partida que se detalla a continuación:

CODIGO DE CUENTA	DENOMINACION	IMPORTE \$
2.9.1.1.1.1.10.	Gratificación accidental artículo 40º Ley 9.650	73.200,00

ARTICULO 6º.- Disminúyese el Presupuesto de Gastos en la suma establecida en el artículo 5º mediante la ----- reducción de la partida que se detalla a continuación:

2.7.5. 2.5.2.23.	OBRAS INFRAESTRUCTURA EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	73.200,00
------------------	---	-----------

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 5719/02.-

Miguel A. Rivas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Lic. Manuel Mias
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE